

CIRCULAR 1667

FECHA: 17 AGO 2016

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SEDE CENTRAL Y EMPRESA DE VIGILANCIA.

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: **Nuevas disposiciones para el ingreso y permanencia en las instalaciones del nivel central de la SNR.**

El Comité Directivo de la SNR, pensando siempre en la seguridad y el bienestar de nuestros funcionarios y visitantes que ingresan a las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tomado la siguiente determinación:

- Del Ingreso a la sede central. El ingreso de visitantes debe estar debidamente autorizado por el Coordinador o cabeza visible del grupo a donde este va dirigido. Debe ir siempre acompañado por un funcionario desde y hacia la salida de la Entidad.
- Ingreso de Domicilios. Se prohíbe el ingreso del personal de domicilios a las diferentes dependencias de la Entidad. El funcionario debe acercarse a la recepción para recoger el pedido.
- Identificación. Sin excepción, los funcionarios deberán portar el carné de la SNR en un lugar visible y durante su permanencia en las instalaciones. Los visitantes portarán, de la misma forma, la escarapela que los identifica como tal.
- Seguridad. Todo paquete, bolso o cartera que salga o entre al Nivel Central deberá pasar por el escáner operado por la seguridad privada de la SNR.
- Control de acceso. Las personas que ingresen o salgan de la Entidad, deberán utilizar el sistema biométrico de identificación.
- Horario. Es de advertir que el horario de ingreso a la Entidad es de 8:00 a.m. y la salida a las 5:00 p.m. se requiere su puntualidad y compromiso como servidor público, so pena de sanciones disciplinarias.

Cordialmente,



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General